



CTTO N°389 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°20251800033137 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN "

INT -002-2025

22 de diciembre de 2025, Popayán – Cauca

Señores
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
Calle 3 # 4-29
Popayán

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 389 del 2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°20251800033137 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 393 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 389 de 2025.

Cordial saludo,

En nuestra calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 393 de 2025, y en cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, sociales y ambientales a nuestro cargo, nos permitimos solicitar respetuosamente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 393 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 389 de 2025, con fundamento en las consideraciones técnicas y sociales que se exponen a continuación.

De conformidad con el Acta de Inicio suscrita el día veintisiete (27) de noviembre de 2025, se dio inicio a las actividades propias del proyecto, adelantándose jornadas de socialización y acercamiento comunitario en los diferentes frentes de obra, tanto en el sector rural como urbano, particularmente en la vereda La Cabuyera y el barrio Villa del Norte. Durante dichos espacios, se socializó el alcance del proyecto, las actividades constructivas previstas y las posibles afectaciones temporales derivadas de su ejecución.

Como resultado de estos procesos de socialización, la comunidad manifestó de manera reiterada su solicitud de no ejecutar durante el periodo decembrino actividades de obra de carácter invasivo, tales como cortes, demoliciones y excavaciones, teniendo en cuenta que, por motivo de las festividades propias de la época, se incrementa de manera significativa el tránsito peatonal y vehicular, la permanencia de niños, adultos mayores y familias en el espacio público, así como la realización de

Página 1 de 2

CONSORCIO INTEREDES 2025

NIT 902009076-2,

cinteredes@gmail.com

DIRECCIÓN SUCURSAL: CALLE 65 N # 20 – 828 APARTAMENTO 1008 TORRE D



CTTO N°389 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°20251800033137 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN "

INT -002-2025

actividades comunitarias, lo cual genera mayores riesgos de accidentalidad y condiciones de inseguridad al mantener excavaciones abiertas y frentes activos.

Desde el análisis realizado por esta Interventoría, se considera que dar inicio a este tipo de actividades durante el mes de diciembre podría generar incomodidades a la comunidad, conflictos sociales y un aumento del riesgo de incidentes y accidentes, afectando no solo la seguridad de los habitantes y del personal de obra, sino también la adecuada planeación y ejecución técnica del proyecto. En este sentido, y atendiendo el principio de prevención y responsabilidad social, se estima procedente y conveniente la suspensión temporal de las actividades constructivas.

Adicionalmente, se considera pertinente que durante el periodo de suspensión el contratista de obra avance en la gestión administrativa, técnica y legal requerida para el adecuado reinicio del proyecto, en especial en la obtención de la resolución y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, requisito indispensable para el inicio de actividades en los cinco (5) frentes de obra ubicados en la zona urbana del municipio. De igual forma, se solicita que durante este periodo se continúe con el avance de los trámites administrativos, técnicos y documentales necesarios para garantizar un inicio ordenado, seguro y simultáneo de las actividades una vez se levante la suspensión.

En este contexto, y de manera preliminar, se propone como fecha tentativa de reinicio de las actividades el día diecinueve (19) de enero de 2026, sujeta a la suscripción del acta correspondiente y a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y sociales necesarios para el reinicio del proyecto, incluyendo la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito y la adecuada coordinación con las comunidades intervenidas.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicita a la Entidad evaluar la presente solicitud y, de considerarlo pertinente, autorizar la suspensión temporal de los contratos en referencia, dejando constancia de que dicha decisión se adopta con fundamento en criterios técnicos, sociales y de seguridad, orientados a proteger a la comunidad y a garantizar una ejecución adecuada, responsable y eficiente del proyecto.

Quedamos atentos a las decisiones que adopte la Entidad y a la programación de las actuaciones administrativas a que haya lugar.e las obras.

INGENIERO DUVÁN FELIPE VILLAMIL CASTRO

Representante Legal.

CONSORCIO INTEREDES 2025

Elaborado por: SMH.

Página 2 de 2

CONSORCIO INTEREDES 2025

NIT 902009076-2,

cinteredes@gmail.com

DIRECCIÓN SUCURSAL: CALLE 65 N # 20 – 828 APARTAMENTO 1008 TORRE D